

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que en sentencia condenatoria se concedió en favor del sentenciado DOMINGO AGREDO DAZA el sustituto de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, previo pago de caución en efectivo por valor de 1SMLMV susceptible de póliza, así como la suscripción de diligencia de compromiso, sin que a la fecha los precitados requisitos se encuentren satisfechos. Para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 22 de junio de 2022

SONIA DAYANA LÓPEZ NARANJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **DOMINGO AGREDO DAZA**, al otorgársele la suspensión condicional de la ejecución de la pena, previo pago de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso como da cuenta el numeral quinto de la sentencia condenatoria; situaciones estas que hacen necesario dar aplicación a las previsiones del artículo 477 en concordancia con el art. 475 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **DOMINGO AGREDO DAZA**, a fin de que dé explicaciones sobre el presunto incumplimiento en el pago la caución prendaria por valor de 1 SMLMV susceptible de póliza judicial, así como en la suscripción de la diligencia de compromiso y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se solicitará la colaboración de la Defensoría del Pueblo, para que designe un funcionario que represente los intereses del aquí condenado al interior de este trámite CUI. 68276.6000.250.2012.01473 NI. 19346.
- 3- Surtido el punto 2 comuníquesele el presente trámite al defensor público asignado y córransele los traslados de ley.

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
Juez